ACUERDO CA NÚMERO 011 DE 2020
(18 de agosto)

"Por el cual se deroga el Acuerdo CA No.005 de 2020 y se establece el nuevo Calendario de Actividades Académico-Administrativas de las sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata de la Universidad Surcolombiana para el período 2020-2"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 38 de del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 1, Artículo 38 del Acuerdo 075 de 1994 – Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a la docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, proyección social y bienestar universitario acordes con el Plan de Desarrollo aprobado por el Consejo Superior Universitario.

Que mediante el Acuerdo 093 de 2019, el Consejo Académico estableció el calendario de actividades académico - administrativas para los diferentes Programas Académicos de 16 semanas de Clase, para el primer y segundo periodo de 2020, en las sedes de la Plata, Garzón y Pitalito de la Universidad Surcolombiana; y que, entre otras actividades, contempló que el periodo para el desarrollo de clases estaría entre el día 3 de febrero de 2020 y el 30 de mayo de 2020.

Que mediante el Acuerdo 094 de 2019 el Consejo Académico estableció el calendario de actividades académico - administrativas para los diferentes Programas Académicos de 16 semanas de Clases, para el primer y segundo periodo de 2020, en la sede Neiva de la Universidad Surcolombiana; y que, entre otras actividades, contempló que el periodo para el desarrollo de clases estaría entre el día 2 de marzo de 2020 y el 3 de agosto de 2020.

Que mediante comunicado 001 del 16 de marzo de 2020 el Consejo Académico estableció que "a partir del lunes 16 de marzo de 2020 y hasta nuevo aviso no habrá clases presenciales ni actividades académicas, tanto de pregrado como de posgrado, en todas las sedes de la Universidad Surcolombiana. En este sentido, no se permitirá el ingreso de estudiantes a ninguna de las instalaciones de la Institución. Solo se permitirá el ingreso a las Instalaciones de la Universidad Surcolombiana al personal administrativo, contratista y docente, restringiendo el ingreso al personal ajeno a la institución".

Que la Directiva Presidencial No. 2 del 12 de marzo de 2020 señala como principales medidas para evitar el contagio del virus y garantizar la prestación de los servicios públicos (i) el trabajo en casa por medio del uso de las TIC, (ii) el uso de herramientas colaborativas para minimizar las reuniones presenciales en grupo, (iii) acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones

Vigilada Mineducación

en vivo y redes sociales para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier evento masivo (iv) el uso de herramientas tecnológicas para comunicarse y (v) hacer uso de herramientas como e-Learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.

Que la directiva No. 4 del Ministerio de Educación establece que, para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado. Así mismo, el uso de estas herramientas para el desarrollo de programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo que dure la emergencia sanitaria, es decir entre el 12 de marzo y el 30 de mayo del 2020, no implica el cambio de modalidad del programa. También, las Instituciones de Educación Superior que decidan hacer uso de las herramientas que ofrecen las TIC en este contexto, no deberán solicitar la aprobación de cambio de programa al Ministerio de Educación Nacional. Y, por último, una vez finalizada la emergencia sanitaria, es decir después del 30 de mayo, el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial deberá realizarse como se venía haciendo de acuerdo con las características propias de esa modalidad.

Que en el mediano plazo, probablemente habrá intervalos de épocas de confinamiento y presencialidad académica. Será difícil tener normalidad académica prolongada por cuenta de la pandemia. Por lo mismo, la Universidad como institución social necesita superar lo instrumental que hay detrás de argumentos que justifican que los medios de acceso a lo virtual son el fin.

Que el Consejo Académico de la Universidad Surcolombiana modificó mediante Acuerdo 004 de 2020, el calendario académico del primer semestre como respuesta a la contingencia derivada por la emergencia sanitaria del COVID-19.

Que posteriormente, el Consejo Académico expidió el Acuerdo CA No.005 del 23 de junio de 2020, mediante el cual estableció los Calendarios de Actividades Académico-Administrativas de las sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata de la Universidad Surcolombiana para el período 2020-2.

Que el artículo 5 del Acuerdo CA No.005 de 2020, fue modificado por el Acuerdo CA No.006 del 23 de junio de 2020, manteniendo incólume las demás disposiciones establecidas en el Acuerdo CA número 005 del 23 de junio de 2020 expedido por el Consejo Académico.

Que una vez efectuadas las gestiones para la “Matrícula cero” realizadas por el movimiento estudiantil universitario y la administración de la universidad, con el propósito de prever el tiempo de desembolso de los entes territoriales y favorecer a los estudiantes de las diferentes sedes con este auxilio económico, se establece la necesidad de unificar y ajustar el Calendario de Actividades Académico- Administrativas del periodo 2020-2 de las sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La plata.

Vigilada Mineducación

Que conforme lo anterior, el Consejo Académico en sesión ordinaria del 18 de agosto de 2020, según consta en Acta No.042 de la misma fecha, avaló la propuesta presentada por el Vicerrector Académico para la unificación y ajuste de las diferentes actividades académico-administrativas del periodo académico 2020-2.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Establecer el Calendario de actividades académico-administrativas para los diferentes Programas Académicos del periodo 2020-2, así:

ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS PROGRAMAS ACADÉMICOS (16 semanas)	**PERIODO 2020-2 SEDES NEIVA, PITALITO, GARZÓN, Y LA PLATA**
REINGRESOS: Solicitud de los interesados ante las Jefaturas de Programa y autorización de los mismos.	Hasta el 18 de septiembre de 2020
TRASLADOS ENTRE SEDES: Solicitud de los interesados ante los Consejos de Facultad y autorización de los mismos.	Hasta el 18 de septiembre de 2020
COMUNICACIONES PARA REINGRESOS Y TRASLADOS: Al Grupo de Liquidación de Derechos Pecuniarios.	Hasta el 25 de septiembre de 2020
EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE LOS CURSOS del periodo 20201 y realización de ajustes pedagógicos y metodológicos para el desarrollo de los propósitos formativos mediante la Docencia Presencial asistida para estudiantes con posibilidades de conectividad y los que no las tienen.	Hasta el 30 de septiembre de 2020
ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN para estudiantes con dificultades de conectividad o factores económicos y psicosociales derivados de la pandemia COVID 19.	Hasta el 31 de octubre de 2020
ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN al profesorado en estrategias pedagógicas de Docencia Presencial asistida por herramientas virtuales que contribuyan a lo acordado por los Comités de Currículo de Programa.	Desde septiembre hasta diciembre de 2020
SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS MICRODISEÑOS a desarrollar 2020-2 mediante la Docencia Presencial Asistida ante Comité de Currículo de Programa, para revisión y ajustes.	Hasta el 30 de octubre de 2020
MATRÍCULA FINANCIERA Procedimiento requerido para la liquidación de la matrícula bajo los parámetros de “matricula cero”.	Hasta el 10 de octubre de 2020 Fecha supeditada al desembolso por parte de los Entes Territoriales.

Vigilada Mineducación

ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS PROGRAMAS ACADÉMICOS (16 semanas)	PERIODO 2020-2 SEDES NEIVA, PITALITO, GARZÓN, Y LA PLATA
MATRÍCULAS DE ESTUDIANTES ANTIGUOS: De conformidad a circular expedida por la Vicerrectoría Académica. Página web Institucional.	Del 16 al 25 de octubre de 2020 (10 días)
ADICIONES Y CANCELACIONES: De conformidad a circular expedida por la Vicerrectoría Académica. Página web Institucional.	Del 26 de octubre al 2 de noviembre de 2020 (8 días)
INDUCCIÓN Y CURSOS DE NIVELACIÓN EN LA SEDES DE LA UNIVERSIDAD (Áreas de lectura y matemáticas) A ESTUDIANTES NUEVOS: Obligatorio cumplimiento. A través de la mediación de herramientas tecnológicas. Según Circular de Vicerrectoría Académica y Bienestar Universitario.	Del 19 al 30 de octubre de 2020
INICIACION DE CLASES	**3 DE NOVIEMBRE DE 2020**
CLASES: 7 semanas (Educación remota o Docencia Asistida con herramientas tecnológicas)	Del 3 de noviembre al 18 de diciembre de 2020 (7 semanas)
ATENCIÓN SITUACIONES ACADÉMICAS ESPECIALES Y EXCEPCIONALES: Según directriz de la Vicerrectoría Académica directamente en las Jefaturas de Programa.	Del 3 al 13 de noviembre de 2020
CANCELACIÓN EXTRAORDINARIA DE CURSOS: Hasta la sexta semana de clases.	Del 3 de noviembre al 11 de diciembre de 2020
HOMOLOGACIONES Solicitudes de estudiantes nuevos y antiguos	Durante todo el periodo académico 2020-2
Consejerías individuales y colectivas	Durante todo el período académico
CAPACITACIÓN SABER PRO: **Para ESTUDIANTES**	La Dirección General de Currículo, con Vicerrectoría Académica y Jefaturas de Programa, comunicarán de manera oportuna las fechas.
VALIDACIONES: -Aprobaciones por parte de los Consejos de Facultad. -Envío de Acuerdos al Centro de Registro y Control Académico. -Aplicación de exámenes	Durante el mes de diciembre de 2020
VACACIONES COLECTIVAS PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO (15 días hábiles)	Del 21 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021
REINGRESO VACACIONES PERSONAL DOCENTE	14 de enero de 2021
CONTINUACIÓN CLASES, período 2020-2 9 semanas (Educación Bimodal)	Del 18 de enero al 19 de marzo de 2021 (9 semanas)
FINALIZACION DE CLASES	**19 DE MARZO DE 2021**
Registro de notas en el sistema (se habilita una semana antes de finalizar clases)	Del 20 al 25 de marzo de 2021

Vigilada Mineducación

Reclamaciones de notas por parte de los estudiantes.	Hasta el 31 de marzo de 2021

ARTÍCULO 2. CURSOS VACACIONALES: Los estudiantes que deseen realizar cursos vacacionales deben estar debidamente matriculados en las fechas establecidas por la Universidad. Quien no registre matrícula no podrá realizar cursos vacacionales. El Centro de Tecnología y de las Comunicaciones deberá realizar los respectivos ajustes al módulo de facturación, a fin de parametrizar los cursos vacacionales con estudiantes que registren matrícula.

Según lo establecido en el Manual de Convivencia, un estudiante no podrá tomar más de dos (2) cursos. Durante la vigencia de 2020 se establece como única fecha para la realización de CURSOS VACACIONALES, así:

CURSOS VACACIONALES	SEDES NEIVA, PITALITO, GARZÓN, Y LA PLATA
Revisión y evaluación de solicitudes previas a este calendario y solicitudes nuevas o ajustadas de los Cursos Vacacionales al Consejo de Programa. (Los cursos podrán ser integrados por estudiantes de las diferentes sedes de la universidad en el marco de la Educación asistida por tecnologías)	Hasta el 14 de septiembre de 2020
Aprobación de los Cursos Vacacionales en los Consejos de Facultad.	Hasta el 21 de septiembre de 2020
Remisión listado de estudiantes al grupo de Liquidación para efecto de pago del curso vacacional.	Hasta el 22 de septiembre de 2020
Pagos cursos vacacionales.	Del 28 al 30 de septiembre de 2020
Realización Cursos Vacacionales.	Del 30 de septiembre al 23 de octubre de 2020
Registro de notas en el sistema académico por parte del docente responsable del curso vacacional.	Hasta el 27 de octubre de 2020

ARTÍCULO 3. Será competencia del Consejo de Facultad de Salud fijar el calendario académico-administrativo para los Programas de dicha Facultad.

ARTÍCULO 4. Las novedades por reintegros, traslados o solicitudes de matrícula, por fuera de los tiempos establecidos en el presente calendario Académico Administrativo, se devolverán a la Unidad que la originó, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa de la respectiva omisión.

ARTÍCULO 5. Cuando la situación lo requiera, el Rector tendrá la potestad de aplicar el Acuerdo No.010 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, reglamentado mediante Resolución 052B del 29 de enero de 2020.

Vigilada Mineducación

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias en especial los Acuerdos CA Nos.005 y 006 de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA
Presidente

SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILLO
Secretaria General

Vigilada Mineducación